



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, adoptado en fecha 28 de febrero de 2023, del expediente de modificación de créditos mediante suplementos de crédito para la financiación de inversiones con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 2.406.741,32 euros en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Dron vigilancia Policía Local	132/624.00	18.053,97.- €
Taquilla Policía Local	132/625.00	430,00.- €
Equipo informático Policía Local gestión cámaras	132/626.00	3.630,00.- €
Videocámaras vigilancia Policía Local	132/629.00	10.000,00.- €
Torre metálica comunicaciones videocámaras	132/629.00	6.748,50.- €
Carrozado y equipo extinción incendios Protec. Civil	135/624.00	15.772,35.- €
Reductores de velocidad	150/625.00	4.000,00.- €
Planes Provinciales 2023- Pavimentación calles	1532/609.00	50.337,42.- €
Ampa Colegio San Juan de Dios	323/480.01	1.500,00.- €
Ampa Colegio Urb. Calypo-Fado	323/480.01	1.500,00.- €
Colegio San Juan de Dios para material escolar	323/480.01	1.500,00.- €
Colegio Urb. Calypo-Fado para material escolar	323/480.01	1.500,00.- €
Altavoces Escuela Infantil	323/622.00	137,58.- €
Cubierta Colegio Urbanización Calypo-Fado	323/622.00	7.238,74.- €
Asociaciones	330/480.01	8.000,00.- €
Parroquia Santa Maria (ayuda rehabilitación Iglesia)	330/480.01	6.000,00.- €
Bono Comercio Local	330/480.02	9.125,00.- €
Programa Cigüeña	330/480.02	3.000,00.- €
Subvención a la Sociedad Toros Paltoreo, S.L.	330/480.03	45.000,00.- €
Deshumidificador Salón de Actos	330/622.00	335,00.- €
Sillón biblioteca	3321/625.00	200,00.- €
Inversión en Instalaciones Deportivas Municipales	340/622.00	7.451,57.- €
Cde Casarrubios Balompié	341/480.01	12.000,00.- €
Ordenadores y otro material informático Ayuntam.	491/626.00	5.252,69.- €
Teléfonos nuevos puestos de trabajo	920/623.00	655,00.- €
Desvío colector Campillo	933/622.00	20.739,77.- €
Edificio Polivalente anualidad 2023	933/622.00	2.166.633,73.- €
SUMA TOTAL.-		2.406.741,32.- €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

Concepto	Importe
870.00	2.406.741,32.- €
TOTAL-	2.406.741,32.- €

Asimismo, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de la base de ejecución nº 24 del presupuesto municipal en vigor, Plan estratégico de subvenciones para 2023, de las siguientes subvenciones a través de procedimiento de concurrencia competitiva:

PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN	PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO
Beneficiarios del Programa Cigüeña	330/480.02	3.000 €
Beneficiarios del Bono Comercio Local	330/480.02	9.125 €

Y la concesión de forma directa de las siguientes subvenciones:

PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN	PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO
Ampa Colegio San Juan de Dios	323/480.01	1.500,00 €
Ampa Colegio Urbanización Calypo-Fado	323/480.01	1.500,00 €
Colegio San Juan de Dios para material escolar	323/480.01	1.500,00 €
Colegio Urb. Calypo-Fado para material escolar	323/480.01	1.500,00 €
Asociaciones	330/480.01	8.000,00 €
Parroquia Santa Maria (Ayuda Rehabilitación de la Iglesia)	330/480.01	6.000,00 €
Cde Casarrubios Balompié	341/480.01	12.000,00 €
Sociedad Toros Paltoreo, S.L	330/480.03	45.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Casarrubios del Monte, a 24 de marzo de 2023.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

Nº. I.-2038